

**EL MODELO DEL PROFESIONAL DE LA CARRERA DE DERECHO:  
FUNDAMENTACIÓN DE UNA PROPUESTA PARA SU  
PERFECCIONAMIENTO**

*PhD. Duniesky Alfonso Caveda*

Doctor en Ciencias Pedagógicas.

Profesor titular del Centro de Estudios de Ciencias de la Educación Superior (CECES).

Universidad de Pinar del Río, Cuba.

ponchodu@upr.edu.cu

Recibido: 20 de noviembre de 2014.

Aceptado: 20 de enero de 2015.

**RESUMEN**

La formación de profesionales preparados, para asumir las transformaciones en la sociedad, está supeditada a la efectividad en la implementación de los procesos sustantivos universitarios la presente investigación está dirigida a la fundamentación teórico-didáctica de los componentes del modelo del profesional. La modelación de dicho proceso permite la formación de un profesional pertinente y capacitado para la solución de problemas socio-jurídicos en el contexto de actuación profesional.

**Palabras Clave:** modelo del profesional, Derecho, formación, profesional.

**ABSTRACT**

The formation of professionals prepared to assume the transformation in the society is held down substantial university processes. The present research is addressed to the theoretical-didactic foundation of the components of professional model. The modeling of such process permits the formation of a pertinent and capable professional for the solution of socio-juridical problems in the context of professional behavior.

**Keywords:** professional model, Law, formation, professional.

## INTRODUCCIÓN

La universidad, como institución social, es la encargada de mantener y desarrollar la cultura de la sociedad. La necesaria relación universidad – sociedad deviene marco apropiado para el estudio de los fundamentos y tendencias del perfil del profesional. El siguiente trabajo está dirigido a fundamentar el soporte didáctico, pedagógico y jurídico del perfil profesional de manera que garantice la formación de profesionales calificados para dar solución a problemas sociojurídicos con alto grado de profesionalidad, creatividad y justicia.

### **La formación de profesionales del Derecho en Cuba. Principales regularidades, a través de la historia.**

Los estudios universitarios en Cuba se remontan a la primera mitad del siglo XVIII, con la creación en 1728, de la Real Pontificia Universidad de San Jerónimo. Por su parte, los estudios de Derecho comienzan con la misma enseñanza universitaria. Durante toda la etapa colonial, esos estudios estuvieron marcados por la influencia filosófica y académica del escolasticismo. En la época neocolonial, oscilaron entre un pensamiento iusnaturalista y políticamente liberal burgués o un pensamiento positivista, en la década del 40, donde la influencia del pensamiento kelsiano se hizo más fuerte. Si bien esta era la situación a nivel institucional, en la primera mitad del siglo XIX se desarrollan un grupo de propuestas dirigidas a desterrar de los estudios universitarios el dogmatismo y el normativismo imperante. La propuesta de Enrique José Varona es muestra de ello. Los fundamentos de su modelo fueron: “desarrollar una enseñanza objetiva y científica. Desarrollar métodos basados en la experimentación y formar profesores que enseñaran cómo se aprendía, cómo se estudiaba y cómo se investigaba” (Varona, 1959, p 13)

Por su parte, Alfredo M. Aguayo, en su trabajo *La reforma de nuestra educación* (1925), defiende la idea de la modernización de la universidad desde la ciencia. Reconoce como su principal misión la de “estimular la investigación en todos los ramos, brindando a los alumnos y profesores los medios y recursos que demanda la investigación científica”. A su vez, enfatiza en el carácter social de la universidad, al dejar sentado que uno de los deberes de carácter público que tiene es el de “contribuir al mejoramiento social, intelectual y económico mediante las aplicaciones del

conocimiento científico” (Aguayo, 1959, p 150).

El triunfo de la Revolución provoca un profundo cambio en las concepciones filosóficas y científicas del Derecho en Cuba a través de varias etapas:

**Primera etapa:** primeros años del periodo revolucionario, en los que la enseñanza del Derecho mantiene los principios normativistas de antes de 1959.

**Segunda etapa:** se identifica con el proceso de institucionalización, la creación del MES y la implementación de los primeros planes de estudio. Los estudios de Derecho se ven sesgados por la eliminación de asignaturas esenciales para la conformación de un perfil cultural integral en el jurista y desde el punto de vista didáctico la falta de sistematización en la organización del currículum limita la integración de los componentes académico, laboral e investigativo.

**Tercera etapa:** se inicia con la entrada en vigor, a finales de la década del 80, del plan de estudios C y su posterior perfeccionamiento, bajo el principio de “enseñar Derecho y no solo legislación” y se introduce el concepto de perfil del profesional, avalado por los resultados de investigaciones realizadas en el país (Labarrere, 1985; Álvarez de Zayas, 1989). El nuevo plan de estudios se caracterizó por : “la conjugación armónica entre la teoría y la práctica, la incorporación del componente investigativo, la aplicación de métodos activos de enseñanza, y la decisión de sentar y recoger doctrina, como guía en la solución de los problemas jurídicos internos y como puente para la integración cultural americana” (Bulté, 1997, p XI).

**Cuarta etapa:** responde a la implementación del plan de estudio D como resultado de una nueva concepción de la universidad cubana, fundamentada en un carácter científico, tecnológico y humanista. La enseñanza del Derecho se caracteriza por: mayor énfasis en la formación básica del egresado, fortalecimiento del estudio científico-doctrinal del Sistema de Derecho Romano Latino y profundización en la formación humanista.

### **Fundamentos didácticos, pedagógicos y jurídicos del Modelo del profesional del Derecho.**

La conceptualización del término modelo del profesional, nos informa de un proceso evolutivo desde su surgimiento, que se mantiene en nuestros días. La utilización del término se generaliza en los años 80, como resultado de investigaciones realizadas en nuestro país (Labarrere, 1985; Alvarez de Zayas, 1989) y se regula a partir de los planes de estudio C.

En este sentido se reconoce por varios autores como:

- “Un modelo, una idealización de las características, conocimientos y habilidades que debe poseer el alumno que egresa de una carrera profesional, que comúnmente se expresa en forma de objetivos terminales que se propone alcanzar un nivel de enseñanza dado en la formación de estudiantes. Es la etapa inicial del proceso de elaboración del currículo y por tanto de toda la planificación del proceso educativo. El perfil profesional es una de las formas concretas en que se expresa la relación entre educación y sociedad en el aspecto vinculado con la formación profesional” (González, 1988, p 14).
- Conjunto de valores, rasgos, aptitudes y capacidades que se aspira a formar en el futuro profesional a través del proceso docente educativo que realiza la universidad por encargo de la sociedad. (Vargas, 1997, p 1)
- Conjunto de rasgos, valores, aptitudes y capacidades que se aspira a formar en el futuro profesional (Díaz, 1998, p 31)
- “Conjunto de características que debe tener y funciones que debe cumplir una persona para desempeñar con éxito una profesión.”(Miranda, s/f, p 8)
- El establecimiento de los objetivos que se persiguen en la formación del profesional y de modo tal que se precisen, en términos de habilidades los modos de actuar que caracterizan su actividad. (Addine, 2000, p 83)
- Conjunto de principios, objetivos, funciones y características que rigen la labor del profesional y representa (Valle, 2007, p 49):
- el núcleo que refleja las bases y fundamentos del diseño curricular,
- las concepciones filosóficas, sociológicas pedagógicas, psicológicas, didácticas y de la propia teoría curricular,
- las necesidades sociales delimitadas por el grupo de problemas que requieren de la acción de un tipo de profesional para resolverlas,
- el fundamento metodológico para el desarrollo y aplicación en la práctica de la formación del profesional y de la constatación de los resultados.

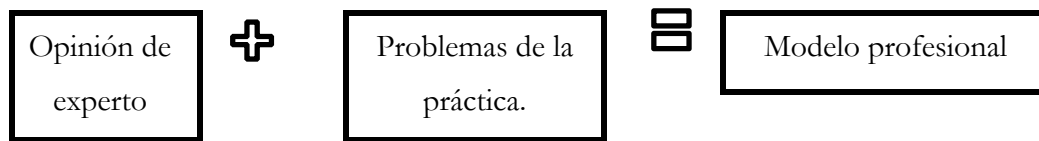
Los conceptos explicitados evidencian rasgos comunes imprescindibles en la conceptualización del modelo del profesional:

- ✓ Se identifica como modelo: “representación de aquellas características esenciales del objeto que se investiga, que cumple una función heurística, ya que permite descubrir y estudiar nuevas relaciones y cualidades de ese objeto de estudio con vistas a la transformación de la realidad” (Ordaz, 2003, p 5)
- ✓ Evidencia el conjunto de conocimientos, habilidades, capacidades, valores, funciones, aptitudes a formar en el futuro profesional para que pueda desempeñarse adecuadamente en su profesión.
- ✓ Constituye punto de partida y guía en la planificación del proceso docente-educativo.
- ✓ Fundamenta los modos de actuación que caracterizan la actividad profesional.
- ✓ Expresa la relación sociedad – universidad.

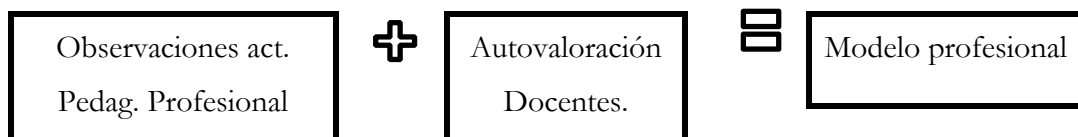
El análisis evolutivo - conceptual realizado evidencia los diferentes criterios y fundamentos científicos defendidos por sus autores, cuestión que se asume en el reconocimiento de los diferentes modelos para la elaboración del perfil del profesional.

En este sentido se identifican los siguientes (Valle, 2007, p 50):

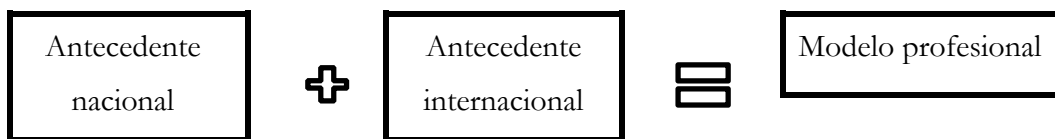
**Modelo 1:** se basa en las opiniones recogidas a expertos de la institución escolar de que se trate acerca de cómo debe comportarse el profesional ante diferentes situaciones que se presentan en la práctica.



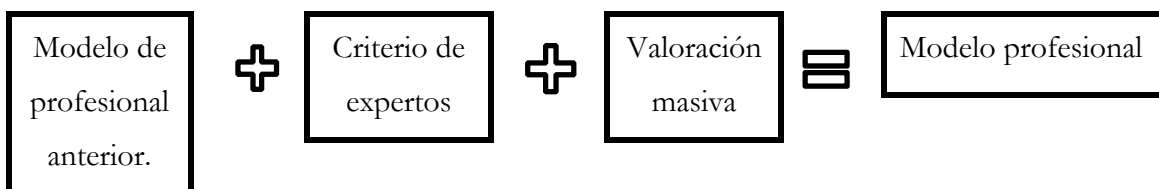
**Modelo 2:** tiene en cuenta las observaciones sistemáticas a la actividad pedagógica de los docentes y se contrasta con sus opiniones y autoevaluaciones del desempeño de su actividad pedagógica profesional.



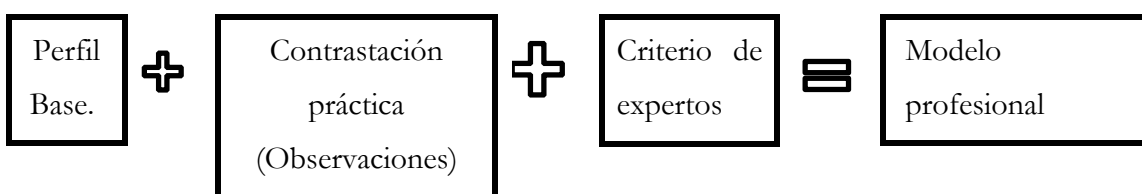
**Modelo 3:** estudio de los antecedentes teóricos en la construcción de los perfiles profesionales a nivel internacional y nacional.



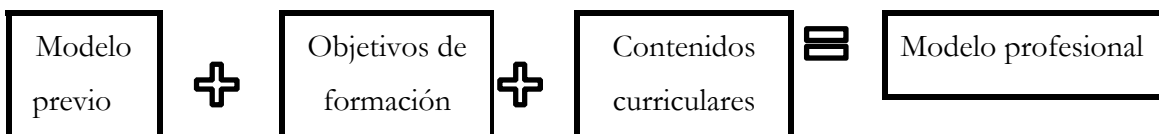
**Modelo 4:** en su construcción toma como modelo un perfil del profesional previamente confeccionado que es sometido a valoraciones y criterios de expertos y de especialistas y profesores.



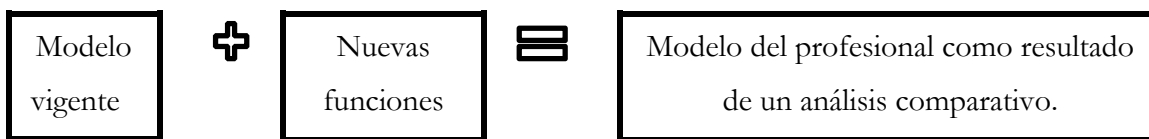
**Modelo 5:** proceso de contrastación de un perfil base con la práctica mediante observaciones a la actividad docente y criterio de expertos para obtener el perfil definitivo.



**Modelo 6:** modelo del profesional previo se confronta con los objetivos de formación y los contenidos curriculares.



**Modelo 7:** se elabora a partir de un análisis teórico del modelo del profesional vigente y de las nuevas funciones que debe cumplir llevando a cabo un análisis comparativo.



**Modelo 8:** constituye la conjugación de los modelos anteriores.

Es importante tener en cuenta que el modelo del profesional preside el currículo y responde a determinados fundamentos didácticos, sicopedagógicos y jurídicos, que soportan los componentes del perfil que se desea formar. Se reconocen como fundamentos principales (no únicos), que sustentan la propuesta del modelo del profesional del Derecho los siguientes:

El **Enfoque Histórico Cultural** de L.S. Vigotsky (1968) y sus seguidores, que permiten desde los fundamentos históricos y sociales del aprendizaje, interpretar las bases formativas del proceso, sostenidas en la interrelación dialéctica entre actividad, comunicación y motivación, como elementos que interactúan y propician la relación de lo cognitivo y lo afectivo en el proceso de formación del profesional.

**Didáctica de la formación por competencias** de T. Díaz (2005). Sustenta que el proceso de formación se enmarca en una concepción de formación integral, para la vida y a lo largo de la vida y responde al paradigma de la Escuela de Desarrollo Integral. Se reconocen entonces componentes del modelo del profesional que se sustentan en esta teoría y que responden al carácter científico del proceso de enseñanza - aprendizaje, al papel activo y consciente del estudiante y a una formación permanente y pertinente. **Currículo integral y contextualizado**, Rita M. Álvarez de Zayas (1997). Reconoce al currículo como mediador entre la Didáctica y el proceso docente educativo a partir de su carácter integral y contextualizado. Un currículo basado en:

- fundamentos científicos, la relación sociedad – escuela, la unidad entre la teoría y la práctica, actitud activa y consciente del estudiante, humanista, contenidos plurales dirigidos a la solución de problemas y basados en experiencias personales, grupales y sociales.

- Relación con un contexto histórico determinando y como factor vivo en el que interactúan profesores y estudiantes.

**La teoría trialista del mundo jurídico**, Goldschmidt (1960); Recaséns Sichés (1939); Cossío (1944); Reale (1969); Bulté (1996); Prieto (2001); Witker (2007), encuentra su fundamento en la idea del Derecho como justicia (*Dikeología*) y al servicio de la plenitud humana, lo que determina la existencia de un “mundo jurídico” tridimensional que se identifican desde tres dimensiones, que se relacionan y son interdependientes: la Ciencia del Derecho, la Sociología del Derecho y la Filosofía del Derecho. La Ciencia del Derecho, se ocupa de la *dimensión normativa* del Derecho y los problemas relacionados con su estructura. La Sociología Jurídica refleja la *dimensión social* del Derecho y por tanto, la relación Derecho – sociedad. Por su parte, la Filosofía del Derecho, se refiere a la *dimensión valorativa* del Derecho y de los problemas con el fundamento del Derecho. Su objeto es la justicia. (Fernández, 2006).

#### **Componentes didácticos del Modelo del profesional del Derecho.**

Atendiendo a estos referentes, el modelo del profesional de la carrera de Derecho se estructura a partir de un sistema de componentes didácticos que permite que el Modelo logre:

- La necesaria relación entre la escuela y la sociedad.
- Una formación con carácter instructivo, educativo y desarrollador.
- Una relación sistémica, pertinente y eficiente entre todos los componentes formativos. (modelo del profesional – currículo – áreas disciplinares – años académicos).

#### **□ Componentes:**

**Problema:** su determinación parte de las necesidades individuales, colectivas y sociales que le dan origen. Es por ello, que se enmarca en la necesidad de *un jurista de formación básica, científica e integral capaz de desempeñarse profesionalmente en todos los campos de la acción jurídica, con una irreprochable expresión oral y escrita, manejo adecuado de las tecnologías de la información y las comunicaciones, con habilidades en la búsqueda de información científica – técnica actualizada, con apoyo en herramientas de la metodología de la investigación científica jurídica y con un dominio suficiente de lenguas extranjeras que le permitan, tomando como referencia la impartición de justicia, solucionar problemas sociojurídicos con un alto sentido de responsabilidad y justicia y una proyección social conforme a los parámetros éticos del proyecto político cubano.*



**Objeto:** este se encuentra delimitado por las necesidades de formación y constituye la parte de la realidad a través de la cual los sujetos que intervienen en el proceso aprenden, determinando la esencia del objetivo y los contenidos de aprendizaje. A partir de la relación problema – currículo podrá determinarse el objeto sobre el que actuará el profesional. El **objeto de la profesión** asume, como basamento el sistema de *problemas profesionales* que requieren de la acción del profesional a formar, para resolverlos. A su vez, en el objeto de la profesión, se manifiestan el *objeto de trabajo* del profesional y el *modo de actuación*.

En términos generales y abstractos se reconoce como objeto de la profesión *el sistema jurídico y político del país*, en la dirección de alcanzar la justicia social y la libertad de cada uno en el armónico ejercicio de la libertad de todos (Plan de estudios D. MES). Sobre el *objeto de trabajo* recae la acción del profesional y estará dirigido a la *impartición de justicia dentro del sistema jurídico y político del país en el ámbito de las relaciones constitucionales; las civiles; las familiares; las administrativas; las empresariales; las laborales y de seguridad social; las internacionales en los ámbitos público y privado; las penales; las procesales y las actividades académicas en la educación superior*.

A la profesión jurídica le son inherentes problemas propios de su objeto, que se manifiestan en el contexto de actuación profesional, constituyéndose en un reto para este profesional. Por ello, la pertinencia social se logra, a partir de garantizar durante la formación profesional, la preparación para acometer de forma eficiente estos problemas profesionales.

Se reconocen como ***problemas profesionales*** a resolver por el profesional del Derecho los siguientes:

- ✓ Determinar si la situación que se somete a su consideración es susceptible de ser tutelada jurídicamente, la rama o ramas del Derecho en la que se enmarca y la vía de solución pertinente.
- ✓ Protección jurídica de las personas y sus derechos.
- ✓ Tramitar procesos constitucionales, administrativos, civiles, laborales, económicos, y penales, así como expedientes de peligrosidad en los niveles correspondientes.
- ✓ Asesorar, en las entidades de que se trate, sobre lo concerniente al cumplimiento y aplicación de la legislación correspondiente en el desarrollo de la actividad de las mismas.
- ✓ Representar la entidad correspondiente en las negociaciones y en los procesos de solución de conflictos y cuando procediere.

- ✓ Elaborar las disposiciones correspondientes en la entidad en la que desempeñe la profesión.
- ✓ Redactar los instrumentos jurídicos que resulten necesarios y pertinentes en cada situación.
- ✓ Verificar, en el marco de su competencia, el cumplimiento y aplicación de la legislación vigente.
- ✓ Impartir justicia a partir de la integración de las acciones detección de situaciones jurídicas, asesoría y representación legal y control y preservación de la legalidad.

El **modo de actuación** se concibe como el proceso mediante el cual el profesional actúa sobre el objeto de trabajo. Fátima Addine, sostiene que los modos de actuación constituyen una generalización de los métodos profesionales, lo cual permite al profesional actuar sobre los diferentes objetos inherentes a la profesión, con una lógica tal que refleje que el egresado ha aprehendido los contenidos esenciales de la ciencia durante el proceso de formación profesional, pero en interacción con la lógica esencial de la profesión. (Addine, 2006, p. 1).

Así, el modo de actuación profesional, al ser generalización de los métodos de trabajo del profesional, se configura a partir de potenciar el máximo nivel de integración de núcleos de conocimientos, invariantes de habilidades y valores de las áreas disciplinares, en la solución de los problemas presentes en los objetos de trabajo, a través de lo cual se va construyendo el objeto de la profesión, en el tránsito del estudiante por cada uno de los años de su proceso de formación, expresando la lógica con que actúa y su identidad profesional.

La propuesta de esta investigación y respondiendo a la lógica asumida por la profesora Addine, es identificar como modo de actuación a la **impartición de justicia**.

*¿Qué elementos justifican esta selección?:*

El término **impartir**, significa comunicar, dar, *conceder, solicitar* (García, 1964, p. 562). De acuerdo con el Diccionario de Derecho, **justicia** *es la disposición de la voluntad del hombre, dirigida al reconocimiento de lo que a cada cual es debido o corresponde según el criterio inspirador del sistema de normas establecido para asegurar la pacífica convivencia dentro de un grupo social más o menos amplio. El sentimiento de justicia es común a todos los hombres; y ha sido considerada como el valor jurídico por excelencia.* (Vara, 1996, p. 334).

Lo anterior implica entonces, que la justicia es la concepción que cada época y civilización tiene acerca del sentido de sus normas jurídicas. Es el conjunto de reglas y normas que establecen un marco adecuado para las relaciones entre personas e instituciones.

La impartición de justicia, como modo de actuación y teniendo en cuenta el sistema de acciones que lo conforman (detección de situaciones jurídicas, asesoría y representación legal, control y preservación de la legalidad) acerca al estudiante a su realidad profesional. De este modo, el estudiante en su formación, desarrolla un conjunto de habilidades y actitudes que lo preparan para un desempeño eficiente en la solución de *problemas profesionales*. En la medida en que se desarrollan las acciones integrantes del modo de actuación, en estrecha vinculación con la solución de problemáticas sociojurídicas, se potencian actitudes en el estudiante, producto de los valores que se construyen y reconstruyen durante el proceso de formación profesional. En el objeto de la profesión también se distinguen los *campos de acción* y *las esferas de actuación*. Los campos de acción comprenden los *métodos de trabajo*, que acercan al profesional a su objeto de trabajo, permiten su desempeño en un conjunto de actividades propias de la profesión y contribuyen a la solución de los problemas profesionales. Los campos de acción precisan la amplitud del perfil del profesional y con ello su capacidad para resolver integralmente los problemas de una esfera de la organización productiva o de servicios de la sociedad.

La jurisprudencia romana generalizó tres grupos de actividades a desarrollar por el jurista: “*cavere*, relativo a la redacción de las fórmulas correspondientes a los actos jurídicos, *ogere*: como acción directa, oral y como letrado cuando abogaba en los juicios y *respondere*: cuando evacuaba consultas que se le sometía a través de dictámenes jurídicos” (Valdés, E; Montes, M, 2005, p. 10).

Retomando lo anterior, se identifican como **campos de acción** en la carrera de Derecho: la asesoría y representación legal, el control y preservación de la legalidad, la investigación y formación jurídicas y la impartición de justicia, unido al conjunto de relaciones socio-humanas que se generan en el proceso.

Por su parte, las **esferas de actuación** constituyen los lugares en que se manifiesta el objeto de la profesión y las formas concretas de cómo el objeto de la profesión se presenta. Permiten precisar la red de entidades laborales a los que el estudiante se vincula durante su formación profesional. El profesional del Derecho puede laborar en: organismos, empresas y otras entidades; Bufetes Colectivos; Fiscalía; Tribunales e Instituciones de educación superior.

**Objetivo:** constituye la aspiración a lograr durante todo el proceso. Expresa los fines que el

hombre persigue en su actividad para la satisfacción de sus necesidades y transformar el objeto de aprendizaje, orienta metodológicamente y direcciona, desde lo instructivo, lo educativo y lo desarrollador el proceso de enseñanza – aprendizaje. Actúa como mediador entre la sociedad y el proceso de enseñanza – aprendizaje.

Al finalizar el ciclo de formación docente - profesional el estudiante de Derecho estará en capacidad de: *Impartir justicia, en cualquiera de los órdenes en que se manifiestan las relaciones jurídicas, a través de la detección de situaciones jurídicas, la asesoría y representación legales y el control y preservación de la legalidad con una irreprochable expresión oral y escrita, manejo adecuado de las tecnologías de la información y las comunicaciones, con habilidades en la búsqueda de información científica – técnica actualizada, con apoyo en herramientas de la metodología de la investigación científica jurídica y con un dominio suficiente de lenguas extranjeras que le permitan, solucionar problemas sociojurídicos, a través de conferencias debates, trabajo en grupo, actividades prácticas y estudio de casos, análisis de materiales, diseño de proyectos, investigaciones de campo, con un alto sentido de responsabilidad y justicia, profesionalidad, científicidad, trabajo en grupo y una proyección social conforme a los parámetros éticos del proyecto político cubano.*

Lo anterior se logrará con un sistema de acciones desarrolladas en la carrera e identificada en cada año, de manera que contribuya al logro del objetivo y al desarrollo del modo de actuación profesional. Estas acciones son:

- ✓ *Detectar situaciones jurídicas*, a partir de la aplicación sistemática de los conceptos y categorías fundamentales de la Ciencia Jurídica a través de la observación del contexto sociojurídico, el análisis documental, las conferencias debates y las clases prácticas, que potencien su responsabilidad, profesionalidad, compromiso ético y social, sensibilidad humana y el amor a la profesión.
- ✓ *Asesorar legalmente*, sobre la base de la interpretación de las normas jurídicas constitucionales y los conceptos básicos y fundamentales del Derecho Civil y del Derecho Penal, a través del estudio del contexto sociojurídico, del análisis documental, de las conferencias debates, las investigaciones de campo y talleres de discusión, que potencien su responsabilidad, profesionalidad, la justicia, honestidad y la creatividad.
- ✓ *Representar legalmente*, sobre la base de la interpretación de la legislación vigente, en situaciones fácticas de significación jurídica en el ámbito de las relaciones civiles, penales y empresariales, a través del estudio del contexto sociojurídico, conferencias debates, juegos profesionales,

investigaciones de campo y talleres de discusión que potencien la responsabilidad, la profesionalidad, la justicia y la creatividad.

- ✓ *Valorar los fundamentos técnico – legales de las relaciones jurídicas* y sus requisitos instrumentales en relación con la aplicación del Derecho, a través del estudio del contexto sociojurídico, las conferencias debates, las investigaciones de campo y el método de proyectos, que potencien el apego a la legalidad, la justicia, la científicidad y al trabajo en equipo.
- ✓ *Impartir justicia* en cualquiera de los órdenes en que se manifiestan las relaciones jurídicas a través de la detección de situaciones jurídicas, la asesoría y representación legales y el control y preservación de la legalidad, con una irreprochable expresión oral y escrita, manejo adecuado de las tecnologías de la información y las comunicaciones, con habilidades en la búsqueda de información científica – técnica actualizada, con apoyo en herramientas de la metodología de la investigación científica jurídica y con un dominio suficiente de lenguas extranjeras que le permitan, solucionar problemas sociojurídicos con un alto sentido de responsabilidad y justicia, profesionalidad, científicidad, trabajo en grupo y una proyección social conforme a los parámetros éticos del proyecto político cubano.

**Contenidos:** La relación entre los componentes (problema-objeto-objetivo), determinan las particularidades de los contenidos manifestados en la relación dialéctica que se da, entre conocimientos, habilidades y valores, los cuales como elementos estructurales de ese contenido, se entrelazan también dialécticamente para cumplir el objetivo, interactuar con el objeto y resolver los problemas de aprendizaje, de acuerdo con sus particularidades.

**a) Sistema de conocimientos:**

La evolución del Estado y del Derecho. Particularidades en el contexto cubano. Los conceptos y las clasificaciones jurídicas del Derecho Romano. Los fundamentos sociales, filosóficos, marxistas, económicos y constitucionales de la formación y desarrollo del Derecho en el mundo y en Cuba. Fundamentos básicos de la computación. Funciones para la socialización en lengua extranjera. Surgimiento y desarrollo de la Defensa Civil en Cuba. Las relaciones jurídicas civiles y penales: sus implicaciones teóricas-doctrinales y prácticas. El proceso investigativo y la investigación en la Ciencia Jurídica. Sistema político, estado, sociedad civil y otras categorías de

la Teoría Sociopolítica. Las normas, principios e instituciones que regulan la estructura y funcionamiento de la Administración Pública y el ejercicio de la función administrativa. Las relaciones jurídicas económicas, mercantiles, laborales, marítimas, financieras, ambientales y de la propiedad industrial. Nociones generales del proceso jurídico. Los principios, conceptos y categorías del Derecho Notarial.

**b) Sistema de habilidades:**

Se logran en la actividad cognitiva del estudiante, para interactuar con el objeto de estudio y transformarlo convirtiéndolo en modo de actuación.

**1. Detectar los fundamentos técnico – legales de las relaciones jurídicas y su relación con la aplicación del Derecho.**

Acciones integrantes: estudio del contexto sociojurídico, participación en actividades del sector jurídico, realización de encuentros con autoridades locales, instituciones jurídicas, juristas destacados, familiarización con los campos de acción y con las esferas de actuación para la futura definición de su vocación laboral, realización de análisis documental a estudios, proyectos y acciones que se desarrollan en el sector jurídico, Determinación de si la situación que se somete a su consideración, conforma o no una relación jurídica.

**2. Asesorar, en la solución de conflictos jurídicos, las vías de solución conforme al Derecho.**

Acciones integrantes: fundamentación jurídica de las relaciones sociales, identificación de la rama o ramas del Derecho a la que pertenece, interpretación de la normativa pertinente, orientación de las vías apropiadas para su solución conforme al Derecho, valoración técnico-legislativa de las normas jurídicas, contribución a la formación jurídica y cívica de la comunidad universitaria.

**3. Gestionar el proceso de investigación jurídica.**

Acciones integrantes:

- ✓ Fundamentar la selección de temas de investigación jurídica.
  - Determinar las características científicas del Derecho, explicar las bases epistemológicas de la Ciencia Jurídica. Caracterizar la comunidad sociojurídica en sus aspectos esenciales. Determinar los aportes de la Metodología de la Investigación Sociojurídica y del método

científico al desarrollo del conocimiento jurídico. Seleccionar temas de investigación jurídica. Elaborar fichas bibliográficas y de contenidos.

- ✓ Argumentar proyectos de investigación jurídica desde las bases epistemológicas de la Ciencia Jurídica y de la Metodología de la Investigación Sociojurídica.
  - Determinar la relación problema - objeto – objetivo de la investigación jurídica. Explicar hipótesis, preguntas científicas e ideas a defender en la investigación jurídica. Relacionar el sistema de métodos de la investigación jurídica con las tareas a cumplir en el proceso investigativo jurídico. Fundamentar el marco teórico – conceptual y contextual de la investigación jurídica. Elaborar informes de diseño de la investigación jurídica.
- 4.** Representar, conforme a los requisitos jurídicos e instrumentales establecidos legalmente, en situaciones jurídicas de cualquier rama del Derecho.

Acciones integrantes: detección de los fundamentos técnico – legales de las relaciones jurídicas y su relación con la aplicación del derecho, asesoramiento jurídico para la solución de problemas jurídicos, detección de trámites pertinentes para la solución de situaciones jurídicas, redacción de instrumentos jurídicos, conforme a las formalidades establecidas y los términos reglamentados.

- 5.** Valorar los fundamentos técnicos-legales e instrumentales en la aplicación del Derecho.

Acciones integrantes:

- valoración de los fundamentos técnico – legales de las relaciones jurídicas y de sus requisitos instrumentales, en relación con la aplicación del Derecho.
  - comprobación la correspondencia entre la Constitución y los actos realizados por el Estado, entidades económicas y sociales y por los ciudadanos.
  - restablecimiento de la legalidad a través de resoluciones vinculantes, cuando se considere que ha sido quebrantada.
  - capacitación a la comunidad en el conocimiento de los derechos y deberes ciudadanos. Solución de conflictos jurídicos, incluyendo la posible aplicación del Derecho extranjero a relaciones jurídicas, conectadas con más de una legislación.
- 6.** Solucionar conflictos en cualquiera de los órdenes en que se manifiestan las relaciones jurídicas, a partir de asumir la justicia como referente, en la sistematización e integración de

las acciones de detección de situaciones jurídicas, asesoría jurídica, representación legal y control y preservación de la legalidad.

Acciones integrantes:

- Detección de los fundamentos técnico – legales de las relaciones jurídicas y de su relación con la aplicación del Derecho.
- asesoría en la solución de conflictos jurídicos y en las vías de solución conforme a Derecho.
- representación, conforme a los requisitos jurídicos e instrumentales establecidos legalmente, en situaciones jurídicas de cualquier rama del Derecho.
- Comprobación de la correspondencia entre la constitución y los actos realizados por el Estado, entidades económicas y sociales y por los ciudadanos, restableciendo la legalidad cuando se considere que ha sido quebrantada.

c) *Sistema de valores:*

- Responsabilidad: el valor será demostrado en la realización y desarrollo de las tareas y en la participación consciente en todas las actividades planificadas en el proceso.
- Cientificidad: se evidencia durante todo el proceso en los argumentos científicos propios de la Ciencia Jurídica, para dar solución a los diferentes problemas sociojurídicos.
- Creatividad: se demuestra durante todo el proceso, en el conjunto de acciones que se desarrollan en cada tema de aprendizaje y en la actitud innovadora frente a los problemas que se presentan.
- Profesionalidad: el diseño didáctico del proceso permite un actuar basado en el rigor científico y en el estudio profundo de los aspectos epistemológicos del proceso de investigación jurídica y de la Ciencia Jurídica, todo lo cual deberá realizarse con altos grados de profesionalismo. En la actitud ante la solución de las tareas orientadas en el proceso docente y en la práctica laboral.
- Compromiso social: durante todo el proceso formativo el estudiante deberá demostrar, desde posiciones iusfilosóficas sólidas, su compromiso con el proyecto social cubano.



- Humanismo: la formación deberá basarse en la idea de un jurista con alto compromiso social y utilidad pública desde su actuar humano ante los problemas sociojurídicos que se le presentan.
- Justicia: máximo valor a formar en el profesional del Derecho y que se complementa a partir del resto de los valores explicados. Su fundamento está en dar a cada cual lo que le pertenece.

**Métodos, formas, medios y evaluación:** escriben el proceso de enseñanza – aprendizaje en su dinámica y enfatizan en el cómo los contenidos y objetivos atraviesan la personalidad del estudiante.

Se clarifica en esta propuesta la importancia de la enseñanza problémica por su vínculo con el contexto laboral del aprendiz lo que estimula su actividad cognitiva y creatividad. El estudiante aprende investigando, innovando, proponiendo alternativas novedosas.

Se reconoce la exposición problémica, la búsqueda parcial, la conversación heurística, el método de proyectos y los juegos profesionales.

La forma expresa la forma externa del proceso y concreta los métodos a utilizar. En este componente se insertan las clases y su tipología en la Educación Superior, desde lo académico, laboral y lo investigativo.

Lo anterior guarda estrecha relación con los medios, que se convierte en soporte material del método. El contexto, el medio laboral del estudiante es el medio más efectivo.

La evaluación refleja el resultado del proceso en un momento o nivel estructural del mismo y responde a la comprobación del grado de acercamiento del proceso al objetivo propuesto y donde se precisan los conocimientos asimilados; las habilidades y valores formados en la relación del proceso formativo con el contexto social. De ahí que la evaluación es un componente orientador del proceso para mejorar su calidad y asegurar el éxito. Debe ser: integradora, continua, sistemática, flexible, interpretativa, participativa y formativa. En la formación de profesionales del Derecho se destacan.

## CONCLUSIONES

- La formación de profesionales del Derecho competentes y creativos es una necesidad latente en la Educación Superior cubana y debe estar dirigida a la solución de forma creadora de los problemas sociojurídicos que se presentan en los contextos de actuación-formación.
- Los fundamentos didácticos, metodológicos y jurídicos asumidos en la investigación soportan la propuesta de un modelo del profesional desde los componentes didácticos reconocidos.
- El modelo del profesional del Derecho se constituye, desde la determinación de sus componentes didácticos en la forma idónea para el logro de lo expuesto con anterioridad.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Addine, F. (2006). El modo de actuación profesional pedagógico: apuntes para una sistematización. En C. d. autores, *Compilación modo de actuación profesional pedagógico. De la teoría a la práctica*. La Habana.
- Addine, F., González, M., Ortigoza, C., Batista, L., Pla, R., Laffita, R., Quintero, G., Benito, J., Silveiro, M., Castillo, M., y Fuxá, M. (2000). *Diseño Curricular*. La Habana: IPLAC.
- Aguayo, A. (1959). La reforma de nuestra educación . En C. d. autores, *Crítica y reforma universitarias*. La Habana: Universidad de La Habana.
- Bulté, J. (1996). Los desafíos de la Justicia constitucional en América Latina. *Revista Cubana de Derecho*, (11). UNJC, 51-70.
- Díaz, T. (1998). Tere. Temas sobre pedagogía y didáctica de la educación superior. CECES-UPR: [www.repositorio.ceces.upr.edu.cu](http://www.repositorio.ceces.upr.edu.cu).
- Fernández, E. (2006). Modos de conocimientos del Derecho. En J. de Lucas (comp), *Introducción a la teoría del derecho*. La Habana : Félix Varela.
- García, R. (1964). Pequeño Larousse ilustrado. París: Larousse.
- Valdés, E; Montes, M. (2005). Proyecto de Plan de Estudios de la Carrera de Derecho. Morelia, Michoacán: SPUM.
- Valle, A. (2007). *Algunos modelos importantes en la investigación pedagógica*. La Habana: ICCP-MES.
- Vara, R. (1996). *Diccionario de Derecho*, 23 edición. México: Porrúa.
- Vargas, J. (2006). *Educación jurídica en América Latina: dificultades curriculares para promover los*

*temas de interés público y justicia social*, en  
<http://ilsa.org.co:81/biblioteca/.pdf> (Consulta: 11 de mayo de 2012).

Varona, E. (1959). Las reformas en la enseñanza superior. En C. d. autores, *Crítica y reformas universitarias*. La Habana: Univerisdad de la Habana.